

ORGANIZACIÓN DE UNA COMUNIDAD INDÍGENA: PÁSCALA DEL ORO, SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO, MÉXICO

ORGANIZATION OF AN INDIGENOUS COMMUNITY: PÁSCALA DEL ORO, SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO, MÉXICO

Carranza-Aburto, H.¹; Olvera-Hernández, J.I.^{1*}; Guerrero-Rodríguez, J. D.¹; Aceves-Ruiz, E.¹;
Álvarez-Calderón, N.M.¹; Vargas-López, S.¹

¹Colegio de Postgraduados Campus Puebla. Boulevard Forjadores de Puebla No. 205 Santiago Momoxpan, Municipio San Pedro Cholula, Puebla, México.

*Autor de correspondencia: joseisabel@colpos.mx

ABSTRACT

Objective: To know and analyze the organization and election of the authorities of Páscala del Oro, municipality of San Luis Acatlán, Guerrero.

Methodology: A questionnaire was applied to 30 people over 18 year-old using the snowball technique. The organization structure of the community, election of authorities, participation and decision making was investigated. The information was analyzed using descriptive statistics.

Results: It was found that in addition to the Commissariat and Commissariat of Communal Property, there are eleven community support committees: stewardship, truck, backhoe, potable water, health, electric power, drainage, primary, secondary and high school and, committee of the DICONSA store. They are elected at the general assembly, where the community members have the decision making, leaving the rest of the population aside. The Commissioner and the members of the committees remain in the position for one year, while the Commissariat for Communal Property stay for three. 87% considered that the authorities are responsible for the activities carried out in the community.

Study limitations: The results can not be generalized to other communities, given that it was a study aimed at key informants.

Conclusions: Participation and decision making focuses on community members; the interviewees are not clear about how the election of the authorities is carried out, the time of responsibility in the position and the penalties for non-compliance. Therefore, it is important to encourage the participation of women, young people and men who want to be representatives of the community.

Keywords: Election of authorities, decision making, uses and customs.

RESUMEN

Objetivo: Conocer y analizar la organización y elección de las autoridades de Páscala del Oro, municipio de San Luis Acatlán, Guerrero.

Metodología: Se aplicó un cuestionario a 30 personas mayores de 18 años mediante la técnica bola de nieve. Se indagó la estructura de organización de la comunidad, elección de autoridades, participación y toma de decisiones. La información se analizó mediante estadísticos descriptivos.

Resultados: Se encontró que además del Comisario y Comisariado de Bienes Comunales, existen once comités de apoyo en la comunidad: mayordomía, de camión, retroexcavadora, agua potable, salud, energía eléctrica, drenaje, escuela primaria, secundaria y preparatoria y, comité de la tienda DICONSA. Son elegidos en la asamblea general, en dónde los comuneros tienen la toma de decisiones, dejando al margen el resto de la población. El Comisario y los miembros de los comités permanecen en el cargo un año, el Comisariado de Bienes Comunales tres. El 87% consideró que las autoridades son los responsables de las actividades que se realizan en la comunidad.

Limitaciones de estudio: Los resultados no se pueden generalizar a otras comunidades, dado que fue un estudio dirigido a informantes clave.

Conclusiones: La participación y toma de decisiones se centra en los comuneros; los entrevistados no tienen claro de cómo se realiza la elección de las autoridades, el tiempo de responsabilidad en el cargo y las sanciones por incumplimiento. De manera que es urgente fomentar la participación de mujeres, jóvenes y hombres que quieran ser representantes de la comunidad.

Palabras clave: Elección de autoridades, toma de decisiones, usos y costumbres.

los partidos políticos, los candidatos son propuestos y analizados de manera previa por el Consejo de Ancianos o Principales y elegidos en asamblea comunitaria. Para ser elegido, es necesario haber cumplido diferentes cargos, poseer pleno conocimiento sobre la organización social, las necesidades de los habitantes y una amplia visión para resolver los problemas comunitarios.

De acuerdo con Dehouve (2001), la forma de impartir justicia en las comunidades indígenas es mediante usos y costumbres en dos formas, de carácter civil, que le corresponde al Comisario Municipal, y la de carácter comunal, que está a cargo del Comisariado de Bienes Comunales y Consejo de Vigilancia. La primera atiende los problemas de: deudas de dinero, matrimoniales y cualquier conflicto entre vecinos. Cuando se presenta un asesinato o violación, el Comisario ordena el arresto del culpable para turnarlo al Ministerio Público, según corresponda (Martínez, 2000). La segunda, resuelve problemas de expropiación de tierras, corte de árboles, quema de bosque y "tlacolol" (roza-tumba-quema) entre otras.

La justicia indígena es un ejemplo de cómo los pueblos originarios aseguran de dar a cada miembro de la comunidad lo que le toca, según sus costumbres y concepciones de lo justo, resolviendo así sus conflictos internos para garantizar la convivencia entre la gente (Santiago, 2010). Es un sistema jurídico que se ha construido gradualmente para solucionar casos particulares, también se conoce como sistemas "consuetudinarios", una característica que se contrapone al sistema positivo (Navarrete, 2008). No se puede castigar con principios de derecho positivo

INTRODUCCIÓN

Los usos y costumbres de las comunidades indígenas están plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 4º señala que "la Ley protegerá y promoverá el desarrollo de las lenguas, culturas, usos y costumbres, recursos y formas específicas de organización social de los pueblos indígenas". Las comunidades rurales e indígenas recurren a ellos por decisión propia y mediante una asamblea comunitaria optan por la renovación de sus órganos de gobierno (Canedo, 2008). Sin embargo, cada comunidad tiene usos y costumbres definidos para llevar a cabo las actividades de la misma y mantener una relación cordial entre sus habitantes de participación y solidaridad, evitando el conflicto entre los pobladores. Al respecto, la evidencia empírica de cómo se organizan las comunidades mediante los sistemas normativos de usos y costumbres es escasa; además, el conocimiento de quien toma las decisiones en proceso es incipiente.

Tradicionalmente, cada comunidad indígena ha tenido sus propias autoridades de acuerdo con las costumbres locales (Navarrete, 2008). No intervienen

a aquellos que desconocen la Ley (Rodríguez y Mora, 2005).

Con base en la información anterior, Páscala del Oro es una comunidad indígena que se rige por usos y costumbres, de manera que el presente trabajo se enfocó a conocer y analizar la forma de su organización comunitaria, su elección de autoridades y participación y toma de decisiones. El presente escrito describe la organización interna de la comunidad, el proceso de elección de las autoridades y quien toma las decisiones.

MATERIALES Y MÉTODOS

Páscala del Oro pertenece al municipio de San Luis Acatlán. Se localiza en la región Costa Chica del estado de Guerrero. Geográficamente se encuentra entre las coordenadas 17° 05' 00" y 17° 57' 30" de latitud norte; 98° 47' 30" y 98° 52' 30" de longitud oeste. Es una comunidad indígena con predominio del grupo Me Phaa (Tlapaneco), con alto grado de marginación y donde el 87% de la población se dedica a las actividades del sector primario. Sus servicios son escasos, principalmente drenaje, electrificación y agua potable. La población objetivo de la investigación fueron los habitantes de la comunidad. Se aplicó un cuestionario a 30 personas (hombres y mujeres mayores de 18 años), mediante la técnica bola de nieve hasta conseguir la muestra total (Torres y Paz, 2011). Se indagó sobre la estructura de la organización de la comunidad, elección de autoridades, participación y toma de decisiones.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Autoridades y Comités

La organización interna de Páscala del Oro la conforma el Comisario Municipal, el Comisariado de Bienes Comunales, el Consejo de Vigilancia y diferentes Comités (Figura 1). Como lo menciona Reyes (2001), la estructu-

ra de una organización depende de las relaciones que deben existir entre las funciones, niveles y actividades de un organismo social para lograr su eficiencia de los planes y objetivos comunitarios.

El Comisario Municipal está integrado por un secretario, regidor y policía civil. El Comisariado de Bienes Comunales y el Consejo de Vigilancia por un secretario y tesorero. Los Comités de apoyo a la Autoridad y comunidad lo integran de dos a seis personas, según sea el caso.

El 100% de los entrevistados mencionó que el Comisario dura un año en su cargo y el 96.7% que el Comisariado de Bienes Comunales y el Consejo de Vigilancia se cambia cada tres años, congruente con lo que establece la Ley Agraria.

Respecto a los comités de apoyo, más del 43% señaló que existen diez; mientras que el 30% mencionó diecisiete (Figura 2), de manera que los entrevistados no tienen claro el número de comités y conocen los que

son de su interés. En la comunidad, estructuralmente existen once comités que tienen que ver con todas las actividades; comités de mayordomía, camión, retroexcavadora, agua potable, salud, energía eléctrica, drenaje, escuela primaria, escuela preparatoria y DICONSA. Otros se forman temporalmente para atender una demanda específica de la población, e.g. DIF, escuelas, basura, etc. (comunicación personal del Comisario de la comunidad). Los entrevistados piensan que el número de personas que integran cada comité, puede ser variable. El 53.3% mencionó que de cuatro a seis personas, 40% de una a tres y el 6.7% más de seis. Lo cierto es que la mayoría de los comités están formados por tres personas (información personal del Comisario).

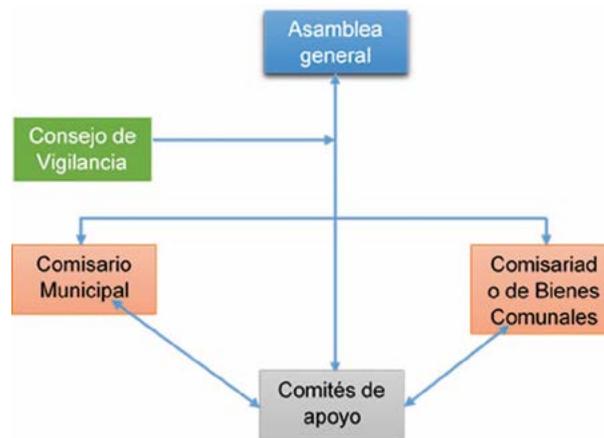


Figura 1. Estructura orgánica comunitaria de Páscala del Oro, San Luis Acatlán, Guerrero, México.

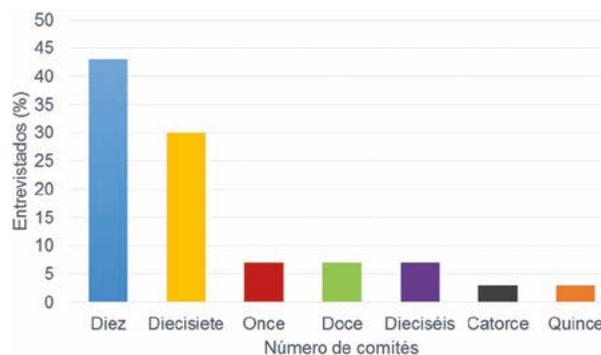


Figura 2. Opinión sobre número de comités de Páscala del Oro, San Luis Acatlán, Guerrero, México.

Las personas responsables de cada comité duran en el cargo un año.

El Comisario y Comisariado de Bienes Comunales son los responsables de organizar cualquier actividad que se realiza en la comunidad (Figura 3). Al respecto, el 56.7% y 43.3% de los entrevistados calificaron de bueno a regular al Comisario y al Comisariado de Bienes Comunales respectivamente, el nivel de organización para realizar las actividades en la comunidad. Para el caso de los comités, el 53.3% de los entrevistados calificó como bueno las actividades que realizan en la comunidad y 46.7% como regular.

En la toma de decisiones, el 63.3% indicó que lo hace la asamblea general, 26.7% dijo que el Comisario y Comisariado de Bienes Comunales y el 10% que sólo el Comisario. "La toma de decisión lo hace la Asamblea para cualquier actividad que se realiza en la comunidad" (comunicación personal de Esteban de 74 años, habitante de la comunidad). El 96.7% expresó que los acuerdos de la comunidad sí se cumplen.

Las personas que no realizan alguna actividad son castigadas pagando una cuota o realizando faenas en la comunidad; también son señaladas como irresponsables y se les niega algún servicio. Esto concuerda en parte con lo mencionado por Navarrete (2008), al indicar que las comunidades indígenas castigan a quienes no quieren cumplir con el trabajo colectivo, multándolos, quitándoles la tierra comunitaria, o incluso, los expulsan de la comunidad. En cuanto a si la forma de organización que tiene la comunidad ha permitido resolver los problemas



Figura 3. Responsables de organizar las actividades de la comunidad Páscala del Oro, San Luis Acatlán, Guerrero, México.

En el estado de Guerrero la elección de Comisarios y delegados se hace por medio de votación directa por vecinos mayores de 18 años (Xochihua, 2009). Pérez (2003) menciona que la elección de la autoridad agraria se lleva a cabo según usos y costumbres; mientras que la Ley Agraria señala que la asamblea general de comuneros es quien elige al Comisariado de Bienes Comunales.

Para la elección del Comisario Municipal por usos y costumbres se hace una convocatoria de asamblea general con varios días de anticipación; ahí se decide quién es el ciudadano capaz de conducir la comunidad. Se hacen propuestas de dos o tres ciudadanos y con base a la trayectoria de trabajo que haya desempeñado en la comunidad se elige mediante votación directa, por mayoría de votos. Para el Comisariado de Bienes Comunales y de Consejo de Vigilancia, en el proceso participa un observador de la Procuraduría Agraria (PA). De acuerdo con la Ley Agraria, se tiene que hacer mediante convocatoria de 10 días de anticipación, la convocatoria es abierta y se pega en las principales calles de la comunidad; además se bocea mediante el aparato de sonido para que todos estén enterados de la asamblea. Para que está sea válida, tiene que asistir más del 50% de los comuneros con Registro Agrario Nacional, y en caso de no reunir el 50% más uno, se suspende la asamblea hasta nuevo aviso. En una tercera convocatoria, con los comuneros que lleguen se realiza la asamblea. La elección se hace por medio de planillas; puede ser una o varias planillas con su respectivo nombre de la persona y el cargo a ocupar. Una vez elegida la persona, ahí mismo se toma la protesta y se redacta un acta de asamblea firmada por todos los comuneros. El observador de la Procuraduría Agraria da fe del proceso y el acta es remitida a la oficina central de la Procuraduría Agraria para la elaboración de las respectivas credenciales de los representantes elegidos por la comunidad.

No existe reelección inmediata de las personas que son Autoridad; tiene que pasar al menos un año. El 86.7% de los entrevistados así lo declaró, el 76.9% indicó que ya cumplieron con el servicio comunitario encomendado. El 23.1%, que por usos y costumbres no está permitido la reelección. Por otro lado, el 93.3% de la población entrevistada mencionó que las personas que son responsables de algún comité, tampoco se pueden reelegir en periodos consecutivos. De acuerdo con Barthas (1997), en las comunidades indígenas de la Huasteca Potosina existen sistemas internos de cargos para la elección de sus autoridades.

comunes de la población, el 90% opinó que sí y el 10% dijo que no.

Elección de Autoridades

Las autoridades de la comunidad son elegidas por la Asamblea Comunitaria por usos y costumbres, así lo afirmó el 97% de los entrevistados.

Sobre las personas que deben ser elegidas como Autoridad de la comunidad, más del 53% de los entrevistados mencionó que son personas honorables y respetadas (Figura 4). Otros dijeron que deben ser hombres mayores. Pérez (2003) menciona que la autoridad debe ser una persona comprometida con las tradiciones de la comunidad. Aunque los entrevistados no tienen claro las características

que debe tener una persona que sea elegida como autoridad, "los elegidos son hombres de respeto y que hayan tenido y cumplido con diferentes cargos en la comunidad" (comunicación personal de Adolfo de 65 años, Comisario de la comunidad). Respecto a los comités, el 90% mencionó que deben ser personas (hombres y mujeres) mayores de 18 años que sean respetadas por la comunidad, además de responsables; 10% consideró que sólo hombres mayores responsables deben ser elegidos.

Responsabilidad de las Autoridades y Comités

De acuerdo con los entrevistados, el 93.3% de las autoridades elegidas cumplen con el mandato, y el 100% expuso que las personas responsables de los comités también lo hacen. La persona que no está cumpliendo con su responsabilidad la cambian; así lo mencionó el 70% de los entrevistados. Los Principales (*son personas de edad avanzada que han ocupado diferentes cargos y se han ganado el respeto de la gente, y por su experiencia dirigen las actividades de la comunidad para mejorar las condiciones de vida de la población*) exigen que las personas elegidas en cualquier cargo cumplan con su responsabilidad. Si no lo hacen, son señaladas irresponsables y sancionadas con multa económica o trabajo (faena) en la comunidad.

Cualquier persona que ocupa un cargo durante su período no pue-

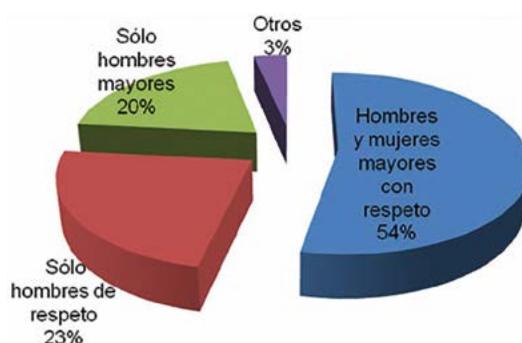


Figura 4. Opinión sobre las personas que pueden ser elegidas como autoridad de Páscala del Oro, San Luis Acatlán, Guerrero, México.

de irse a otro lugar por largo tiempo, principalmente el Comisario; así lo mencionó el 90% de los entrevistados. La razón es que debe cumplir con su deber (52%) y si se va no se toma en cuenta su servicio a la comunidad (45%). "Sólo se puede ausentar o salir por alguna enfermedad o accidente que se presente" (comunicación personal de Joaquín de 60 años, habitante de la comunidad). El Comisariado de Bienes Comunes y el Consejo de Vigilancia sí pueden ausentarse sin problema alguno (comunicación personal con el Comisario de la comunidad).

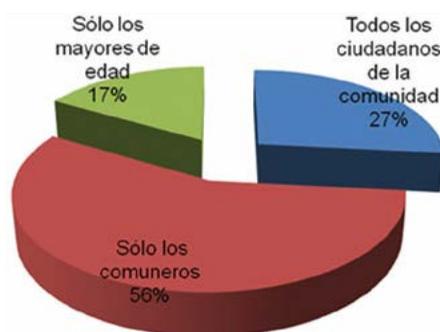


Figura 5. Voz y voto en la elección del Comisario de Páscala del Oro, San Luis Acatlán, Guerrero, México.

Participación y toma de decisiones

Para elegir al Comisario, más del 55% de los entrevistados expusieron que son los comuneros los que tienen voz y voto (Figura 5). Otro grupo mencionó que todos los ciudadanos de la comunidad (hombres, mujeres, ancianos, jóvenes). Sólo el 17% indicó que todos los mayores de edad (18 años y más, tanto mujeres como hombres).

En la elección del Comisariado de Bienes Comunes y Consejo de Vigilancia, la mayoría opinó que todos los ciudadanos de la comunidad (hombres, mujeres, ancianos y jóvenes) tienen voz y voto (Figura 6). Algunos opinaron que sólo los comuneros y otros que sólo mayores de edad (18 años y más). De acuerdo con la Ley Agraria,



Figura 6. Participación en la elección del Comisariado y Consejo de Vigilancia de Páscala del Oro, San Luis Acatlán, Guerrero, México.

solo deben ser los comuneros con derecho agrario. González (2006) menciona que para que haya participación comunitaria debe haber ciertos principios con la comunidad, como la solidaridad, cooperación, el respeto, compromiso, decisión, integración, disciplina, honestidad, perseverancia y responsabilidad, tanto personal como en grupo. Principios y valores que sin duda alguna están arraigados en Páscala del Oro, dado que es una

comunidad indígena, donde los usos y costumbres tienen importancia para la organización comunitaria.

En cuanto a los representantes de los Comités encargados de apoyar las principales actividades de la comunidad, el 80% opinó que es la Asamblea General quien los elige (Figura 7), otros mencionaron que los pueden nombrar todos los mayores de edad (hombres y mujeres). En otros comités, e.g. de las escuelas, oportunidades, salud, etc., el nombramiento es interno por los involucrados.

CONCLUSIONES

En la comunidad de Páscala del Oro persiste el autogobierno regido por sus sistemas normativos por usos y costumbres, para tener una organización interna de la comunidad. La elección de Autoridades y Comités se hace en Asamblea General por mayoría de votos. Sin embargo, como la participación y toma de decisiones aún es centralizada, los entrevistados no tienen claro de cómo se realiza el proceso, el tiempo de responsabilidad en el cargo y las sanciones por incumplimiento.

La participación y toma de decisiones se centra en personas mayores de 18 años, principalmente hombres con posesión de tierra, dejando al margen mujeres, jóvenes y hombres que viven en la comunidad y que no la tienen. Por lo que se debe fomentar la participación de mujeres, jóvenes y hombres que quieran ser representantes de la comunidad.

LITERATURA CITADA

Barthas B. 1997. La comunidad indígena como organización, el caso de la Huasteca. Ponencia preparada para su presentación en el encuentro de la Asociación de Estudios Latinoamericanos (LASA). Universidad Autónoma Chapingo. Guadalajara, México. 14 p. en <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/lasa97/barthas.pdf>. Consultada el 20 de octubre de 2017.

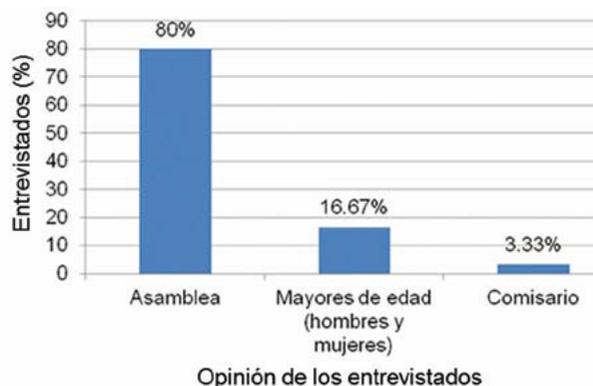


Figura 7. Personas que nombran los comités de trabajo en Páscala del Oro, San Luis Acatlán, Guerrero, México.

Canedo G. 2008. Municipios por usos y costumbres, un paso hacia las autonomías en Oaxaca, México. Cuaderno de Estudios Sociales y Urbanos 2: 89-108.

Dehouve D. 2001. Ensayo de geopolítica indígena: Los municipios Tlapanecos. Editorial Porrúa, CIESAS, México. 312 p.

González A. 2006. La participación de las organizaciones comunitarias en el desarrollo local sostenible. Caso sector Guayapa, Parroquia, Curimagua, municipio Petit, Estado Falcón, Venezuela. Multiciencias 6 (3): 250-256.

Martínez E. 2000. La Policía Comunitaria; un sistema de seguridad pública comunitaria indígena del estado de Guerrero. INI. 85 p.

Navarrete F. 2008. Los pueblos indígenas de México; pueblos indígenas del México contemporáneo. Publicación de CDI y PNUD. 144 p.

Pérez C. 2003. Identidad, resistencia y reproducción cultural. Las estrategias comunitarias en contra de la violencia del estado. El Cotidiano 19(121): 54-65.

Reyes A. 2001. Administración de empresas teoría y práctica. Segunda parte. Ed. Limusa, S.A de C.V. Grupo Noriega Editores, México, D.F. 253 p.

Rodríguez R., Mora J. 2005. Los linchamientos en México: entre el estado de derecho y los usos y costumbres. El Cotidiano 20 (129): 56-67.

Santiago S.I. 2010. Manual para los jueces auxiliares de San Luis Potosí. Publicación del CDI. 71 p.

Torres M., Paz K. 2011. Tamaño de una muestra para una investigación de mercado. Facultad de ingeniería, Universidad Rafael Landívar. Boletín Electrónico 02: 1-13.

Xochihua F. 2009. La justicia electoral en las elecciones de Comisarios municipales. Revista de Difusión Electoral 13: 49-52.

